

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 números 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCION
DEMANDANTE	EMANUEL VALENCIA LUENGAS
DEMANDADO	AMANDA ECHEVERRI DE ARISMENDY HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS FINADOS SEÑORES WILMAR ALEXANDER VALENCIA JIMENEZ Y BLANCA MARGARITA ARISMENDY ECHEVERRY
RADICADO	05266 31 10 001 2022- 00226-00
ASUNTO	DESPACHO COMISORIO 08
COMITENTE	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO ANTIOQUIA
ASUNTO	practicar diligencia de secuestro
radicado comisión civil Interlocutorio No.	No. 21 2022 725

Ingreso: 21 de noviembre 2022

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE
DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

De conformidad con el decreto 2030 del 27 de Julio de 2020, este despacho Subcomisiona al INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO de esta población, a fin de que se sirva practicar la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que se encuentren localizados en el inmueble ubicado en el punto denominado ALTO DE LA CRUZ, del municipio de Santo Domingo- Antioquia, de propiedad de la finada MARGARITA ARISMENDY ECHEVERRY, siempre y cuando no tengan carácter de inembargables.

Consistentes en lo siguiente:

1. Dos televisores
2. Dos neveras
3. Comedor
4. Cama

5. Utensilios de cocina
6. Licores
7. Mueble de televisión
8. 8 sillas de caballo
9. Aperos
- 10.riendas

Se designa como Secuestre a la señora **GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE**, de la lista de auxiliares de la justicia. Se localiza en el celular No. 321 780 88 44
E-mail: gloriapatygaviria@hotmail.com

A quien se le remitirá escrito para que manifieste en el término cinco (5) días, siguientes al recibo si acepta o no la designación que se le hace o que explique las razones para su declinación.

Como honorarios provisionales a la secuestre se le asigna la suma de quinientos mil pesos (\$500.000).

Se le concede un término de 15 días para auxiliar la presente comisión

Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA

JUEZ